Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, octubre de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 599 del C.G.P., se decreta la siguiente medida cautelar:

Embargo y secuestro del remanente o bienes desembargados de propiedad de la demandada dentro del proceso de jurisdicción coactiva iniciado por el municipio de Girón en contra de JORGE LEONARDO ALMEIDA según auto del 05-04-2019 expediente No. 000021196506.

Librese oficio al proceso y limítese la medida a $160.000.000.oo

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **205973407bb71811e7e0429b105d3cc6990d33f6f1312830c9e2cf9116dc5916**
Documento generado en 10/10/2022 04:27:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica